DICTAMEN UOC N° 15/2021

DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 06/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2020 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 383.877" SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

La Unidad Operativa de Contratación ha analizado la solicitud elevada por el Departamento de Servicios Generales de la Secretaria Nacional de la Juventud, referente a la necesidad de realizar la ampliación del **CONTRATO Nº 06/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2020 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 383.877" SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA)** conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:----------

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum de fecha 10 de agosto de 2021 remitió la solicitud de ampliación del contrato de referencia por dos meses, aumentando el monto del mismo en Gs. 2.072.000, monto equivalente al 16,6% de las partidas adjudicadas.----

Dicho pedido, sostiene que la ampliación solicitada, responde a la *"necesidad de seguir contando con cobertura de seguros para los vehículos de la Institución".*----------

Ante esta solicitud mencionamos que la cobertura de seguros de vehículos es de suma importancia teniendo en cuenta que esta Secretaría realiza constantes viajes con el fin de realizar trámites correspondientes a gestiones de becas para jóvenes de todo el País. Por lo tanto consideramos necesario resguardar a los funcionarios y a los bienes de la institución ante cualquier altercado que pudiera ocurrir.

Es importante señalar que el porcentaje solicitado se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SALDO CONTRACTUAL:

El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el **264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS,** el cual cuenta con disponibilidad correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Dpto. de Presupuesto.----------

VIGENCIA DE CONTRATO:

De acuerdo al antecedente de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 31 de agosto de 2020, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (doce meses) con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposicio-

Lic. JOSÉ TREBASTONI
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

nes del el Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.----------

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el **Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** el cual expresa cuanto sigue: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley…*----------

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada y enmarcada dentro de lo establecido en Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes conforme al ANEXO I – CUADRO DE AMPLIACION.----------

Es mi Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Asunción 23 de agosto de 2021.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCION

Lic. JOSÉ TREBASTONI
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

ANEXO I
CUADRO DE AMPLIACION

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Gs. (IVA Incluido) Ampliación 16,6 % sobre monto total contratado
1	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	545.000	1.090.000
2	SEGURO PARA AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	245.000	490.000
3	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	246.000	492.000
TOTAL									**2.072.000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCION

Lic. José Trebastoni
Jefe
UOC- SNJ